

CONSTANCIA: 07 de septiembre de 2023, en la fecha informo que nos correspondió por reparto el proceso digital 1913-04-08-90-01-2023-00196-01 impugnado por la accionada COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE –CEO- arrimo escrito de impugnación consta de 06 fls. A DESPACHO. (archivo 017 Cdo.1).

RUTH MA. ARGOTE PITTA
Sustanciadora



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No.00920

Popayán, VEINTISÉIS (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Viene a Despacho el proceso "1913-04-08-90-03-2023-00196-01 ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA" adelantado por GUIOMAR ALICIA MACA, en contra de COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE –CEO-, en el cual se IMPUGNÓ por la accionante el fallo de tutela de 05 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Tambo –Cauca-.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE –CEO-, en contra de la sentencia adiada 05 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Tambo –Cauca-.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1300559bb995133818e7f9ef3f6479f693666978dab70fd9a1a879dd4175b3d2**

Documento generado en 26/09/2023 11:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>